

RESOLUCIÓN Nro. 043  
14-02-2025

**POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES**

La Secretaria General de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, nombrada mediante Resolución 093 del 5 de mayo de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Resolución 428 del 20 de diciembre del 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual en la ausencia temporal del Director Jurídico, el objeto de delegación de los contratos y actos precontractuales, contractuales y poscontractuales derivados de la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifica, sustituya, adiciona o reglamente, serán asumidos temporalmente por la Secretaria General, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.
3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia según la necesidad, consignó en el estudio previo, lo siguiente:
  - a. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, comprometida con la mejora continua y el fortalecimiento de sus procesos académicos, investigativos y administrativos, ha implementado el software de investigación INVESTTIGA como una herramienta estratégica para gestionar y optimizar de manera integral las actividades relacionadas con la investigación y la movilidad académica. Este sistema, cuyo uso ha sido contratado en vigencias previas, establece un puente eficiente entre la Dirección de Investigaciones, la Oficina de Internacionalización y diferentes actores clave, como investigadores, docentes, estudiantes, grupos de investigación, líderes de proyectos y personal administrativo.
  - b. Que por medio de este software se gestiona de manera integral convocatorias de proyectos de investigación y movilidad académica, monitorear su ejecución técnica y financiera, y administrar los productos de investigación generados. Asimismo, facilita la elaboración de reportes estadísticos requeridos por el SNIES y provee insumos clave para los procesos de autoevaluación, planes de mejoramiento y acreditación institucional y de programas, consolidando su papel como un recurso esencial en la promoción de la excelencia académica y la calidad institucional

c. Que dado que INVESTTIGA es un sistema transversal que conecta múltiples áreas y dependencias, su correcto funcionamiento requiere soporte técnico especializado, mantenimiento periódico y actualizaciones constantes para optimizar su desempeño y adaptarlo a las crecientes necesidades de la gestión investigativa y académica de la Institución.

d. Que en cumplimiento y observancia del plan de austeridad de gasto, se justifica que la presente contratación emana de la necesidad de la prestación de los servicios de soporte, acompañamiento y actualización a los sistemas informáticos: (2) PLATAFORMAS Administrativas (Plataforma INVESTTIGA, Portales WEB PUBLICOS), ya que son esenciales para el acceso de los diferentes operarios a los (4) SISTEMAS WEB (Sistema de Investigación, Sistema Web de Contratación, Sistema Web Oferta en línea, Chat de Bienestar, los cuales están conformados por (21) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control e informes. De este modo la pertinencia de este contrato está sustentada en la necesidad que se presentó en aras de lograr el normal y correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la entidad, es además necesario advertir que esta prestación va ligada con el plan de adquisiciones del 2025.

e. Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar una persona jurídica que brinde los servicios de mantenimiento a distancia de programas, que, a nivel de sistemas, requieren el Software INVESTTIGA, mediante el acompañamiento con servicios especializados de administración de bases de datos (BDA), soporte y mantenimiento

f. Que mediante comunicación del 1 de enero de 2025, la dirección administrativa de NAONSOFT S.A.S certificó que “todos los derechos patrimoniales de la plataforma de trabajo NAONFRAME en todas sus versiones, y todos los sistemas que funcionan dentro de su entorno (SIPEX, CONTRATTA, ACCADEMIA, PLANNEA, INVESTTIGA, entre otros), son única y exclusivamente de nuestra propiedad. // No existe ninguna otra persona natural o jurídica en territorio nacional o internacional, autorizada para modificar, hacer ajustes o mantenimiento, a las Plataformas y Sistemas descritos en el presente documento”.

4. Que por lo anterior, solo existe un proveedor en el mercado colombiano que pueda satisfacer la necesidad de la Institución. Ante esta causal de contratación directa, la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- señala que para determinar entre otras cosas, la calidad de proveedor, debe tenerse en cuenta factores como la regulación del mercado, existencia de registros para el efecto, y en general todas aquellas circunstancias que permitan determinar la existencia de único proveedor, como por ejemplo el certificado emitido por el productor donde conste quién es el único distribuidor o comercializador autorizado para Colombia.

5. Que para la ejecución del presente contrato, se requiere de una persona sea proveedor exclusivo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que disponen lo siguiente: “se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.

6. Que la norma reglamentaria consagra dos (2) hipótesis. En primer lugar, no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor. En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

7. Que en la presente contratación se tiene que NAONSOFT i) es el titular de los derechos patrimoniales del Software y ii) es la única persona autorizada para modificar, hacer ajustes o mantenimiento al Software INVESTTIGA.

8. Que de acuerdo a lo anterior la Institución Universitaria requiere la ejecución de un contrato cuyo objeto y obligaciones específicas se describen a continuación:

**OBJETO:** El contratista de manera independiente, se obliga a brindar soporte y mantenimiento a distancia de programas informáticos para (2) PLATAFORMAS Administrativas (Plataforma INVESTTIGA, Portales WEB PÚBLICOS), las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (4) SISTEMAS WEB - Sistema de Investigación, Sistema Web de Contratación, Sistema Web Oferta en línea, Chat de Bienestar-, los cuales están conformados por (21) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control e informes.

### **Especificaciones del Objeto**

Los servicios de MANTENIMIENTO A DISTANCIA DE PROGRAMAS, que, a nivel de sistemas, requieren los productos informáticos adquiridos por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia son los siguientes:

### **Software de Investigación – INVESTTIGA**

El sistema permite la relación, en los procesos y procedimiento entre la Dirección de Investigaciones, la Oficina de Internacionalización y los investigadores, docentes, estudiantes, grupos de investigación, sus líderes y personal administrativo, entre otros, el cual, permita gestionar de manera integral las convocatorias de proyectos de investigación y movilidad Académica, sus proyectos y el respectivo seguimiento técnico y financiero, las convocatorias de movilidad académica, los productos de investigación, como también, la generación de reportes e informes estadísticos para el SNIES y los procesos de autoevaluación, planes de mejoramiento como insumos de la Acreditación institucional y de programas.

A continuación, se detallan los módulos de la plataforma:

- **Grupos de investigación:** permite la creación y actualización de los grupos de investigación, su relación

con las Redes de Investigación. De igual forma, este módulo permite el registro de los datos relevantes del grupo como son: Código SNIES, nombre, misión, visión, objetivos, antecedentes, líneas y sub líneas de investigación, fecha de creación.

- **Convocatorias ADM:** permite registrar convocatorias, para esto, se deben ingresar los datos como el número o código, nombre, fecha de inicio, fecha de cierre, objetivo general y objetivos específicos, al igual que las líneas de investigación a la que pertenece.
- **Convocatorias:** permite postularse a los estudiantes y docentes postularse a las convocatorias realizadas por la institución.
- **Proyectos de Investigación:** permite crear un proyecto basado en las convocatorias que publica el administrador. Este proyecto puede ser creado por cualquier persona que pertenezca al grupo de investigación.
- **Evaluación de proyectos:** permite a los operarios evaluadores asignados, entrar a calificar cada uno de los proyectos en los que se encuentra asociado.
- **Seguimiento Financiero:** permite crear un seguimiento a cada uno de los proyectos existente dentro del sistema, para así controlar rubros, subrubros y demás.
- **Seguimiento Financiero PPTO:** permite crear un plan de pagos para cada uno de los contratistas dentro del proyecto. De esta manera se programa cada uno de sus pagos.
- **Seguimiento Financiero CC:** permite visualizar cada una de las cuentas de cobros asociadas a un contratista en particular, ya sea solo para consultar o pagar directamente desde el formulario.
- **Productos:** permite la creación de productos que fueron el resultado del proyecto de investigación.
- **Personal:** permite la consulta de personas dentro del sistema. En este módulo no se permite la creación de personas, modificación o eliminación, solo es consulta.
- **Admin:** permite administrar los logs del sistema y operarios bloqueados por ip.
- **Maestros:** permite la configuración para todas las tablas que necesitan ser llenadas para que el sistema funcione de forma correcta.
- **Security ADM:** permite la creación de operarios dentro del sistema. Además, se administran los perfiles y recursos del sistema.
- **Security investigación:** permite la creación de operarios dentro del sistema.
- **Informes:** aquí se encuentran todos los informes solicitados para el sistema.

## PORTALES WEB

La Institución tiene activos varios sistemas, módulos y formularios especializados de registro, actualización y gestión de información específica, ubicados dentro de los portales web oficiales (contratados con terceros). Estos son:

- Sistema de Contratación en línea (Ubicado en PORTAL WEB PRINCIPAL).

- Sistema de Publicación y Registro en Línea de actividades de Extensión Académica. (Ubicado en PORTAL WEB).
- Chats de soporte en línea Bienestar Institucional (Ubicado en PORTAL WEB EXTENSION ACADEMICA).

### **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS (DBA)**

Se debe incluir la administración avanzada de las bases de datos que actualmente conforman los sistemas, subsistemas y componentes, necesarios para el correcto funcionamiento de las plataformas listadas. Este acompañamiento permite que aquellos casos que No puedan ser realizados desde la interfaz gráfica del sistema, sean tratados directamente desde la base de datos, e incluye servicios tales como:

- Gestión de la BD
- Auditoría
- Planificación de capacidad
- Depuración y optimización de tablas
- **Backups:** copias de seguridad manuales y automáticas de las bases de datos, en ubicaciones remotas. Incluye generación de backups y las restauraciones que sean necesarias, siempre y cuando sean realizadas en el mismo sistema operativo en el que actualmente se encuentra implementado el sistema (Windows Server). La presente propuesta No incluye copias de seguridad de los archivos de usuario almacenados dentro de las aplicaciones; dado que, esta tarea es competencia directa de los administradores de los servidores donde se encuentran alojados los sistemas (todas las aplicaciones cubiertas, estarán alojadas en servicios de Hosting ajenos al CONTRATISTA).
- **Actualizaciones:** se realizarán actualización de código solo para los casos más básicos en los que se deba actualizar textos informativos en un formulario o informe, agregar un campo básico en un informe, o cambiar la imagen del fondo de un formulario.

### **SERVICIOS PROFESIONALES DE SOPORTE**

Se incluye la asesoría, soporte y acompañamiento, por parte de Ingenieros, Técnicos de Sistemas, Desarrolladores. El alcance de este servicio se detalla a continuación:

El sistema tendrá capacitaciones, garantía y soporte ante fallas del software. Dicho soporte se realizará en sitio, a través de Acceso Remoto por Internet o telefónicamente, de acuerdo con el tipo de requerimiento. Los tiempos de respuesta se clasificarán de la siguiente manera:

1. **SOPORTE CRÍTICO:** es el daño o error con el cual el sistema se detiene y no permite trabajar. Tendrá un tiempo de respuesta máximo de 24 Horas.

2. **SOPORTE NORMAL:** es el error menor o falla del sistema que, aunque ocurra, permite que el usuario continúe con su trabajo. Tendrá un tiempo de respuesta máximo de 72 Horas.
3. **SOPORTE PARA DUDAS O CAPACITACIÓN:** es el evento en el que el usuario tiene dudas en cuanto al manejo del software se refiere, bien sea porque no recibió la capacitación o porque se le olvidó alguna función específica. Este tipo de soporte se realizará telefónicamente o a través de Internet, siempre y cuando el personal de soporte de nuestra compañía se encuentre disponible. Lo anterior es debido a que nosotros nos comprometemos a realizar las capacitaciones que sean necesarias, toda vez que sean programadas con por lo menos una (1) semana de antelación.

- Asesoría en la importación y manejo de información extraída desde Bases de Datos.
- Asesoría y capacitación en el manejo de archivos planos.
- Asesoría y capacitación para la creación de informes a partir de datos almacenados en archivos planos, mediante el cruce de variables comunes.
- Acompañamiento a reuniones.
- Implementación de queries para generar informes directos desde la BD, siempre y cuando estos puedan ser gestionados con la información almacenada en la Base de Datos del Sistema del CONTRATISTA (solo informes No periódicos, ni permanentes).

Todas las actividades incluidas en los servicios profesionales serán realizadas de lunes a viernes en horarios de oficina y con previo acuerdo entre las partes.

### **ALCANCES DEL SISTEMA**

- El alcance y cumplimiento de los requisitos solicitados durante el mantenimiento se cumplirán de acuerdo con la información dada por los diferentes funcionarios que estén en el proceso de ejecución. Los tiempos de los cronogramas establecidos y la eficacia de los sistemas, se verán afectados si dichos funcionarios no entregan la información solicitada, la dan incompleta o errónea.
- Bajo ninguna circunstancia, el contratista digitalará o buscará información de la Entidad.
- Los sistemas cubiertos continuarán funcionando mediante las tecnologías con las cuales fueron implementados inicialmente (lenguajes de programación, bases de datos, plataformas). Estas tecnologías no podrán ser modificadas en ningún momento.
- Todas las capacitaciones deben ser solicitadas por lo menos con una (1) semana de anticipación (queda claro que el contratista no debe abusar de este servicio, programando capacitaciones individuales o grupales continuamente).

**RESUMEN COMPONENTES:** Se deben cubrir un total de (2) PLATAFORMAS, la cual contiene (4) SISTEMAS y (21) MÓDULOS informáticos:

Plataforma	Sistema/Subsistema	Módulos
PORTALES WEB PÚBLICOS	Sistema Web de Contratación	2
	Sistema Web Oferta en línea (sipex)	1
	Sistema Chat Bienestar	3
INVESTTIGA	Módulos de Parametrización y Maestros	4
	Módulos de Formulación	5
	Módulos de Seguimiento Técnico	1
	Módulos de Seguimiento Financiero	3
	Módulos de Finalización y Productos	1
	Módulos de Informes	1
Soporte y Mantenimiento a distancia de programas informáticos: (2) PLATAFORMAS (4) SISTEMAS/SUBSISTEMAS INFORMÁTICOS (21) MODULOS		

Así mismo adjuntar

Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.  
Evidencia de reporte de los estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019 al ministerio del trabajo

9. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia cuenta con un presupuesto estimado de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$38.656.938)**. para la realización de este contrato.

10. Que **NAONSOFT S.A.S** con NIT **900935365-0**, presentó propuesta económica y anexó los documentos requeridos para la contratación.

11. Que la Institución elaboró el correspondiente estudio y obtuvo los documentos previos esenciales para este tipo de contratación, y estos se podrán consultar en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

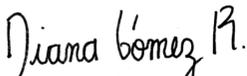
**ARTÍCULO PRIMERO:** Contratar directamente a **NAONSOFT S.A.S** con NIT **900935365-0** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: "El contratista de manera independiente, se obliga a brindar soporte y mantenimiento a distancia de programas informáticos para (2) PLATAFORMAS Administrativas (Plataforma INVESTTIGA, Portales WEB PÚBLICOS), las cuales permiten el acceso de los diferentes operarios a (4) SISTEMAS WEB -Sistema de Investigación, Sistema Web de Contratación, Sistema Web Oferta en línea, Chat de Bienestar-, los cuales están conformados por (21) MÓDULOS administrativos de parametrización, gestión, seguimiento, control e informes" por un valor total de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$38.656.938)**. El plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución a través de la plataforma SECOP II hasta el día 31 de diciembre de 2025.

**PARÁGRAFO:** El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto procede el recurso de reposición.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA GÓMEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL



Proyectó: MANUELA OSORIO GALVIS  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN JURÍDICA



Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA  
CONTRATISTA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022  
Versión: 08  
Fecha: 27-07-2022



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**